

CONSTANCIA SECRETARIAL: Desde el 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020.

Bucaramanga, Agosto 11 de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

*ALIMENTOS 20080058100MEF*

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

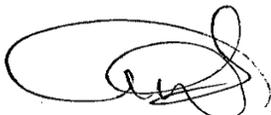
Bucaramanga, trece (13) Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Procedería el Despacho a realizar la actualización de la O.P.P., en las presentes diligencias, de no ser porque de la revisión del plenario se pudo establecer que el beneficiario de la cuota de alimentos JHON VELASQUEZ MENDOZA, cumplió 25 años (marzo 8 de 1995), por lo que se ordena la suspensión de la entrega de los títulos judiciales sin previa autorización del demandado. En consideración a lo anteriormente expuesto esta Agencia Judicial ordena:

- ❖ La cancelación de la OPP a nombre de JHON ALEXANDER VELASQUEZ MENDOZA, que fue librada conforme a lo dispuesto en auto calendado diez (10) de abril de 2019. En ese sentido se oficiará al Banco Agrario.
- ❖ Se pone en conocimiento del beneficiario JHON ALEXANDER VELASQUEZ MENDOZA que para la entrega de títulos que en lo sucesivo sigan siendo descontados de la nómina del demandado, será éste quien deba autorizarlos para la entrega respectiva.

Lo anterior, de conformidad con lo nomado en el Art. 24 de la Ley 1098 de 2006, los alimentos se deben a niños, niñas y adolescentes, es decir que va hasta los 18 años y que de acuerdo con la jurisprudencia nacional puede extenderse hasta los 25 cuando el hijo o hija están adelantando estudios superiores; circunstancia esta que no se avizora en este diligenciamiento, donde si se tiene certeza que la beneficiaria es una joven de 27 años cumplidos; además no existe prueba sumaria en la que conste que se encuentra incapacitada para desempeñar alguna labor.

NOTIFIQUESE, \_



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
Juez

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **42** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **14** de agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria